

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°0170/2025 EN EL SENTIDO QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°086/2026

SANTIAGO, 18 de junio 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°0018368 de 2022, que crea la Facultad de Comunicación e Imagen; en el D.U.E. N°0015820 de 2003; en el D.U. N°0028011 de 2010; en el D.U.E. N°0051641 de 2019; en el D.U. N°309/215/2022; en el D.U.E. N°0011180 de 2020; en el D.U. Exento N°0020977 que modifica el D.U. N°0011180 de 2020; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°0170/2025 de la Facultad de Comunicación e Imagen; la Resolución Exenta N°038/2026 de la Facultad de Comunicación e Imagen; el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Comunicación e Imagen en sesión ordinaria mayo de 2026; y las facultades que me confiere la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N°0170/2025, controlada en su legalidad con fecha 07 de enero de 2026, se fijaron los aranceles y requisitos y porcentajes de rebajas de arancel de los programas de postgrado de la Facultad de Comunicación e Imagen para el año académico 2026.

2°. Que, mediante Resolución Exenta N°038/2026, se modificó la Resolución Exenta N°0170/2025, precisando la redacción de una de las rebajas de arancel contempladas para funcionarios y funcionarias de colaboración de la Facultad de Comunicación e Imagen, manteniéndose vigente en todo lo demás el referido acto administrativo.

3°. Que, el Decreto Universitario N°0011180 de 2020 y sus modificaciones regula la fijación, rebaja y exención de aranceles, delegando en los(as) Decanos(as) la facultad de establecerlas mediante el correspondiente acto administrativo.

4°. Que, con el fin de fortalecer el impacto territorial del Diplomado de Desarrollo Profesional y Laboral en Comunicación Ambiental, el Consejo de Facultad aprobó ampliar de uno (1) a dos (2) los cupos exentos de arancel destinados a postulantes aceptados/as que acrediten desempeñarse como dirigentes/as sociales, activistas o trabajadores/as comunitarios/as vinculados/as a contextos de crisis ambiental y territorial.

5°. Que, asimismo, el Consejo de Facultad aprobó incrementar de un diez por ciento (10%) a un veinte por ciento (20%) la rebaja arancelaria administrada por Heidelberg Center para América Latina para estudiantes del Diplomado Internacional en Comunicación Pública, con el objeto de fortalecer el acceso y participación en dicho programa.

6°. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar nuevamente la Resolución Exenta N°0170/2025, ya modificada por la Resolución Exenta N°038/2026, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°0170/2025, modificada por la Resolución Exenta N°038/2026, en el Resuelvo N°2, acápite "Rebajas de arancel 2026", en el sentido que se indica:

a) Respecto del beneficio de exención de arancel para el Diplomado de Desarrollo Profesional y Laboral en Comunicación Ambiental:

Donde dice:

"Un/a dirigente/a social, activista o persona que pueda acreditar su vínculo activo con el trabajo territorial en contextos de crisis ambiental, riesgo de desastres, conflictos socioambientales o adaptación al cambio climático, entre otros temas, que haya sido aceptado/a en el Diplomado de Desarrollo Profesional y Laboral en Comunicación Ambiental".

Debe decir:

"Dos (2) dirigentes/as sociales, activistas o personas que puedan acreditar su vínculo activo con el trabajo territorial en contextos de crisis ambiental, riesgo de desastres, conflictos socioambientales o adaptación al cambio climático, entre otros temas, que hayan sido aceptados/as en el Diplomado de Desarrollo Profesional y Laboral en Comunicación Ambiental".

Manteniéndose inalterados el porcentaje de exención y las demás condiciones establecidas para dicho beneficio.

b) Incorporando un nuevo criterio de rebaja, para priorizar el programa que surge a partir del vínculo con Heidelberg Center para América Latina para estudiantes del Diplomado Internacional en Comunicación Pública el que se agrega al final del listado de rebajas:

Requisitos	Rebaja de Arancel	Restricción
Priorizar el desarrollo de un determinado programa o disciplina y responder a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, fundadamente acreditado, específicamente Diplomado Internacional en Comunicación Pública administrado por Heidelberg Center para América Latina	20%	Debe ser aprobado conjuntamente por las instituciones que lo imparten.

2. En todo lo no modificado, manténganse plenamente vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°0170/2025 y en la Resolución Exenta N°038/2026.

3. REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ SAUL
VICEDECANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

MARÍA LORETO REBOLLEDO GONZÁLEZ
DECANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

ISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Universitaria

2.- Esc. Postgrado FCEI

3.- DEA FCEI

Archivo

MLRG/jad